www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: **11001 33 37 044 2023 00340 00**
DEMANDANTE: **AUTOSTOK S.A.S.**
DEMANDADO: **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., tres (03) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente se encontró que, mediante auto de 14 de diciembre de 2023 este Despacho, admitió la demanda (documento 14 índice 10 Samai). Auto que fue notificado a la entidad demandada el 14 de diciembre de 2023 (índice 11 Samai).

El 19 de marzo de 2024, encontrándose dentro del término legal, la abogada LINA CONSTANZA VILLARREAL PEÑA allegó contestación de la demanda (índice 11 Samai). Sin embargo, no aportó poder para representar a la DIAN, ni los antecedentes administrativos que originaron los actos acusados, por lo que se le requerirá, sin necesidad de oficio, para que aporte la documentación faltante, so pena de tener por no contestada la demanda.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, sin necesidad de oficio, a la abogada Lina Constanza Villarreal Peña, a fin de que allegue dentro de los 3 días siguientes a la notificación de este proveído el expediente administrativo que dio origen a los actos acusados, así como el poder para representar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, so pena de tener por no contestada la demanda.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	lugupu@yahoo.com; notificaciones@autostok.com.co;
DEMANDADO:	notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co; lvillarrealp@dian.gov.co;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co;

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

Lamm

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **6 DE MAYO DE 2024** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6269196c5d0f272557953ec51959db828e1cef0c3f179784093a3bf8e15e2a7**
Documento generado en 02/05/2024 07:02:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica